



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependència: (PERSONAL)

Ref.: (AC/cm)

ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Benicàssim, mediante Decreto de la Alcaldía nº 1209 de fecha 11 de mayo de 2016, ha adoptado, en relación a la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Turismo, la siguiente Resolución:

“Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº745 de fecha 30 de marzo de 2016, se aprobaron las bases específicas para la constitución, a través del sistema de concurso, de una Bolsa de Trabajo Temporal de Auxiliares de Turismo, pertenecientes al Grupo C Subgrupo C2, para el desempeño temporal de puestos de trabajo al amparo del art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Resultando que celebradas las pruebas selectivas, el Tribunal de selección, atendiendo al orden de puntuación obtenido por los/as aspirantes, propone la constitución de una Bolsa de Trabajo, según consta en Acta del Tribunal de selección de fecha 9 de mayo de 2016.

Considerando todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 10/2010 de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana ; art. 17 del Decreto 33/1999 de 9 de marzo del Gobierno Valenciano, modificado por el Decreto 87/2004 de 28 de mayo del Consell de la Generalitat, art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Bolsas de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Benicàssim aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de agosto de 2005 (BOP de 8 de septiembre de 2005).

Vistas las atribuciones que me confiere la ley, por el presente vengo en **RESOLVER** lo siguiente:

PRIMERO.- Constituir una **Bolsa de Trabajo Temporal de Auxiliares de Turismo**, pertenecientes al Grupo C Subgrupo C2, según Acta del Tribunal de selección de fecha 9 de mayo de 2016, del modo que sigue:

| APELLIDOS Y NOMBRE | RESULTANDO TOTAL CONCURSO |
|-----------------------------|----------------------------------|
| 1.- MONSALVE MARTÍN, MARIA. | 28,8 |
| 2.- TRAVER FERRER, MARTA. | 28,75 |
| 3.- REDÓN DOMINGUEZ, PILAR. | 28 |
| 4.- GIL MIGUELAÑEZ, ELENA. | 24,5 |
| 5.- MORENO MIGUEL, RAQUEL. | 22,1 |



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Dependència: (PERSONAL)
Ref.: (AC/cm)

| | |
|--|-------|
| 6.- ALLOZA FERRET, MARTA M ^a . | 21,87 |
| 7.- HERRANZ JIMENEZ, ELENA. | 20,52 |
| 8.- QUEROL QUEROL, LORENA N. | 19,97 |
| 9.- SOLER PIÑANA, JOSÉ MIGUEL | 16,4 |
| 10.- INSA LÓPEZ, PATRICIA ANA. | 16,35 |
| 11.- MARTI URREA, LLEDÓ. | 15,6 |
| 12.- SANZ SILVESTRE, M ^a ANTONIETA. | 14,87 |
| 13.- AVELLANA DOMENECH, EVA. | 14,5 |
| 14.- ARRANDO OLUCHA, INMACULADA | 14,4 |
| 15.- ALBERT GOZALBO, EVA. | 14,31 |
| 16.- BLANCO GARCÍA, M ^a NIEVES. | 14,22 |
| 17.- RUIZ FORÉS, MARC. | 13,82 |
| 18.- GIMENO MANUEL, SONIA. | 13,70 |
| 19.- BOU MARIN, ALICIA. | 13,5 |
| 20.- MARIN CUCALA, JAVIER. | 12,8 |

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Benicàssim y dar traslado de la misma a la Junta de Personal.

TERCERO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

- a) Recurso de reposición con carácter potestativo. **Plazo:** UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación . Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el ultimo día del mes. **Órgano** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: **Plazo:** DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. **Órgano:** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Así lo dispone la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Benicasim en la fecha arriba indicada, el Secretario General de la Corporación que doy fe.”



Carrer Metge Segarra, 4
12560 BENICÀSSIM(Castelló)
Tlf. 964 300 962-Fax 964 303 432
C.I.F. P-1202800-G

AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Dependència: (PERSONAL)

Ref.: (AC/cm)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benicàssim, a 11 de mayo de 2016.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Susana Marqués Escoín.